NACIONES UNIDAS **A**

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/48/640
23 de noviembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 121 del programa

EXAMEN DE LA EFICIENCIA DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LAS NACIONES UNIDAS

La Oficina de Inspecciones e Investigaciones

Nota del Secretario General

I. INTRODUCCION

1. Los Estados Miembros han expresado su preocupación por la forma en que las Naciones Unidas gestionan sus recursos y han criticado las insuficiencias de la vigilancia, la evaluación y la presentación de informes en lo que se refiere a la ejecución de los programas de las Naciones Unidas. Es necesario adoptar medidas decisivas para reforzar la confianza de los Estados Miembros promoviendo la economía y la eficacia en las Naciones Unidas. El amplio proceso de descentralización obliga asimismo a examinar de nuevo los requisitos en materia de control, evaluación y supervisión. El control interno continúa siendo un elemento clave para lograr una gestión eficiente y descubrir los despilfarros y los abusos; ese control ha de ser completo y efectivo y no debe entorpecer la ejecución.

2. La Oficina de Inspecciones e Investigaciones fue establecida por el Secretario General en su boletín ST/SGB/262, de 24 de agosto de 1993, para que prestase unos amplios servicios de comprobación de cuentas, inspección e investigación a la Organización. La Oficina forma parte integrante de la Secretaría. Sin embargo, será totalmente independiente en el desempeño de sus funciones y de su cometido y estará autorizada para iniciar cualquier comprobación de cuentas, inspección o investigación que considere necesaria sin ningún obstáculo y sin necesidad de autorización previa.

3. Durante la fase inicial, la Oficina estará dirigida por un Subsecretario General y sus funciones se extenderán a todas las actividades comprendidas en la esfera de responsabilidad del Secretario General. Con respecto a la declaración hecha por el Secretario General el 24 de agosto de 1993, se ha decidido que el Secretario General consulte con los jefes de las secretarías de los organismos

del sistema de las Naciones Unidas, en el contexto del Comité Administrativo de Coordinación, con miras a lograr un consenso sobre la función y el cometido de un Inspector General encargado de todo el sistema, y que informe al respecto a la Asamblea General.

4. Los objetivos de la Oficina son asegurar el cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General y de los reglamentos, normas y políticas de las Naciones Unidas; supervisar la ejecución de los programas y evaluar los resultados logrados; evaluar los sistemas de gestión y de control de la Organización; investigar las deficiencias de la gestión y otras prácticas similares con miras a prevenir despilfarros, abusos e irregularidades, y recomendar políticas y medidas para promover la economía y la eficiencia sobre la base de sus comprobaciones de cuentas, evaluaciones, inspecciones e investigaciones. La Oficina está autorizada para obtener toda la información que necesite y para exigir la rápida solución de los problemas señalados en sus conclusiones.

5. La Oficina coordinará sus actividades con la Junta de Auditores de las Naciones Unidas y con la Dependencia Común de Inspección en lo que se refiere al cumplimiento de sus recomendaciones y para minimizar las duplicaciones de esfuerzos. La Oficina mantendrá una estrecha colaboración con los servicios de comprobación interna de cuentas del sistema de las Naciones Unidas.

6. De las funciones descritas en el capítulo III de la presente nota, las concernientes a la inspección y a las investigaciones entrañarán muchas actividades que son nuevas en las Naciones Unidas.

7. En relación con todas las funciones de la Oficina, se establecerán directrices y normas apropiadas para las Naciones Unidas. En cuanto a las funciones de comprobación de cuentas y de supervisión del cumplimiento, las normas se inspirarán en las de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores. Las directrices generales y las normas sobre la calidad aplicables a las inspecciones y a las investigaciones abarcarán las calificaciones, la independencia, el debido cuidado profesional, el control de la calidad, la planificación, la reunión y análisis de datos, las pruebas, la documentación complementaria, la puntualidad, la presentación de informes y la adopción de medidas complementarias, así como los métodos para hacer frente a los fraudes y a otros actos ilegales.

II. FUNCIONES

A. Comprobación de cuentas y supervisión del cumplimiento

8. En líneas generales, las comprobaciones de cuentas de la Oficina abarcarán todas las medidas necesarias para examinar y evaluar los procesos de planificación, organización, dirección y ejecución de las Naciones Unidas con objeto de determinar si hay seguridades razonables de que se alcanzarán los objetivos y las metas. Tal evaluación, en conjunto, proporcionará información que permitirá juzgar el sistema global de control. Todos los sistemas, procesos, operaciones, funciones y actividades de la Organización serán objeto de comprobaciones de cuentas basadas en una evaluación sistemática del riesgo inherente a cada actividad. Para determinar ese riesgo se tendrán en cuenta

varios factores, por ejemplo el valor monetario, el movimiento del personal encargado de la gestión y la fecha y la severidad de las conclusiones de la última comprobación de cuentas. Aunque se calculará un factor de riesgo para cada actividad, siempre se tendrá en cuenta el elemento de discrecionalidad de la gestión cuando se elijan los sectores en que haya que proceder a comprobaciones de cuentas.

9. La función de comprobación de cuentas de la Oficina consistirá en una evaluación independiente de las actividades encaminada a determinar si la Organización obtiene una contrapartida adecuada por los recursos que gasta. En consecuencia, la función de auditoría está orientada a ayudar a los directores de programas a desempeñar eficazmente sus funciones. Con tal fin, la Oficina les proporcionará análisis, evaluaciones, recomendaciones, asesoramiento y otra información sobre las actividades de que se ocupe. Habrá una dependencia de supervisión del cumplimiento que tendrá por cometido lograr que las recomendaciones de la Oficina, así como las de la Junta de Auditores, se apliquen pronta y efectivamente.

10. Las comprobaciones de cuentas de la Oficina abarcarán los siguientes sectores:

a) La fiabilidad y la integridad de la información;

b) El cumplimiento de las políticas, planes, procedimientos, reglamentos y normas, entendiendo por incumplimiento las acciones u omisiones, tanto intencionales como no intencionales, de la entidad objeto de la auditoría que sean contrarios a los reglamentos y a las normas;

c) La salvaguardia de los activos;

d) La gestión de la utilización económica y eficiente de los recursos, y

e) La consecución de los objetivos y metas establecidos para las operaciones o los programas.

11. En el sector de la comprobación y el mejoramiento de la gestión, el programa de trabajo de la Oficina comprenderá lo siguiente:

a) La determinación de los problemas de gestión o de los sectores en que sea preciso mejorar la gestión, el examen de tales problemas o sectores y la presentación de informes al respecto al Secretario General, con recomendaciones específicas sobre las medidas necesarias;

b) La realización de encuestas o estudios sobre la gestión y el examen de la concepción de la organización a petición del Secretario General;

c) La realización de estudios sobre la productividad y de evaluaciones actualizadas de la utilización del personal y de cualesquiera recursos subutilizados, y

d) La prestación de asistencia a los directores de programas para la puesta en práctica de las recomendaciones.

B. Inspección y evaluación

12. En sus estudios a fondo para la inspección y la evaluación, la Oficina realizará análisis sistemáticos de los principales programas de la Organización, con miras a aumentar su pertinencia, su eficiencia, su eficacia y sus efectos. Se someterán a inspección y evaluación los siguientes sectores y actividades, en particular:

a) Los sectores en que los cambios considerables a largo plazo de la situación política de que se trate obliguen a reexaminar los programas de las Naciones Unidas y sus mandatos intergubernamentales;

b) Los sectores en que la rápida expansión o los considerables cambios de las actividades acordadas por las Naciones Unidas obliguen a estudiar si las prácticas programáticas o administrativas seguidas hasta entonces continúan siendo pertinentes;

c) Los sectores que hayan sido objeto de comprobaciones o investigaciones especiales;

d) Las actividades en relación con las cuales haya que proceder a un estudio partiendo de cero, y

e) Los sectores en que el Secretario General esté considerando la adopción de medidas o que por alguna razón sean motivo de especial preocupación.

13. En la esfera de la evaluación de la actuación, la Oficina supervisará la ejecución de los programas de todos los departamentos y oficinas de las Naciones Unidas a fin de determinar si las actividades que se realizan corresponden a las indicadas en el presupuesto por programas aprobado, si los recursos utilizados son compatibles con los resultados finales, si las actividades ejecutadas responden a las necesidades expresadas por los Estados Miembros, si los objetivos establecidos pueden alcanzarse y permiten evaluar los resultados obtenidos, si las estrategias de los programas y las actividades conexas responden a los objetivos y si los procedimientos de supervisión aplicados en los departamentos y oficinas son adecuados para vigilar la ejecución y evaluar la actuación.

14. La Oficina también llevará a cabo inspecciones especiales de determinados programas y dependencias con objeto de detectar rápidamente los problemas y tomar medidas correctivas antes de que esos problemas den origen a deficiencias graves. La Oficina recomendará las medidas correctivas y ajustes que sean procedentes.

C. Investigación

15. La Oficina investigará las denuncias de faltas, irregularidades, actos deliberados de mala administración, abusos o violaciones de los reglamentos y las instrucciones administrativas pertinentes de las Naciones Unidas.

16. La Oficina determinará, dentro de las distintas esferas de programas, las posibilidades de fraude y de otras infracciones mediante el análisis de sistemas

de control. Sobre la base de ese análisis, se recomendará la adopción de medidas correctivas para evitar que se cometan esas infracciones. La Oficina propondrá medidas para obtener, por la vía civil, el resarcimiento de los daños ocasionados a las Naciones Unidas y la suspensión de los contratistas que estén siendo objeto de investigación.

17. La Oficina establecerá un mecanismo confidencial que incluya las debidas garantías procesales y contribuya a que los funcionarios proporcionen sin temor a represalias, información sobre medidas para mejorar la labor de la Organización y sobre casos evidentes de fraude, irregularidades o faltas. Los procedimientos garantizarán que los funcionarios injustamente acusados sean plenamente rehabilitados y que se adopten medidas disciplinarias cuando las pruebas de las faltas sean concluyentes.

III. PRESENTACION DE INFORMES

18. Los informes preparados por la Oficina se dirigirán a los administradores de programas pertinentes, junto con las debidas recomendaciones de medidas correctivas. Cada seis meses, el jefe de la Oficina presentará al Secretario General un informe sobre los resultados de la labor de la Oficina y sobre la aplicación de las recomendaciones. Cuando corresponda, se presentarán al Secretario General informes especiales sobre investigaciones importantes relacionadas con casos graves de mala administración, abuso o fraude.

19. En cuanto a la presentación de informes a la Asamblea General, la Oficina preparará un informe anual sobre su labor que será presentado a la Asamblea por el Secretario General.

IV. RELACIONES CON LA JUNTA DE AUDITORES

20. La Junta de Auditores continuará ejerciendo sus funciones de conformidad con los párrafos 12.1 a 12.12 y el anexo del Reglamento Financiero. La Junta, además de desempeñar las funciones actualmente previstas en el Reglamento Financiero, examinará el programa de trabajo de la Oficina y coordinará sus actividades con las de la Oficina para evitar duplicaciones de esfuerzos. La Junta de Auditores recibirá copia de todos los informes definitivos que prepare la Oficina.

V. RECURSOS

21. La Oficina dispondrá de los recursos actuales del Departamento de Auditoría Interna, la Dependencia Central de Evaluación, la Dependencia Central de Supervisión y el Servicio de Asesoramiento en materia de Gestión. En general se considera que esos recursos son insuficientes para el debido desempeño de las funciones que competían anteriormente a esas dependencias, y más aún para el desempeño de las funciones más amplias asignadas a la Oficina. La Oficina modificará las funciones que ha heredado para poder contribuir en mayor medida a mejorar la eficacia y la eficiencia tanto de las operaciones sustantivas como de los aspectos administrativos de las Naciones Unidas. Con ese fin, la Oficina refundirá y reformará los procedimientos y métodos que aplican actualmente los

servicios de comprobación de cuentas, evaluación, supervisión y gestión, capacitará al personal actual para dotarlo de los conocimientos necesarios en materia de inspección e investigación, y contratará nuevo personal. La comprobación de cuentas y, en cierta medida, la supervisión y la evaluación tendrán que ver de manera más directa con cuestiones como el fraude, los actos ilegales, los errores de contabilidad y administración, las fallas de los controles internos y las deficiencias de los sistemas de información sobre la gestión. El nuevo enfoque que se aplicará a la comprobación de cuentas permitirá presentar las conclusiones y hacer recomendaciones de modo tal que sea más fácil lograr su aplicación. Teniendo en cuenta que el Departamento de Auditoría Interna, la Dependencia Central de Evaluación, la Dependencia Central de Supervisión y el Servicio de Asesoramiento en materia de Gestión están en este momento realizando actividades que los mantienen totalmente ocupados (de hecho, carecen de personal suficiente), el mejoramiento, la reorientación y el reforzamiento de la Oficina tendrán que llevarse a cabo en un período de transición que puede prolongarse durante más de un año.